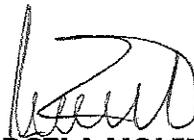


 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	<b>REGISTRO</b> <b>NOTIFICACION POR ESTADO</b> <b>PROCESO DE COBRO COACTIVO</b>		
	<b>Proceso:</b> GE – Gestión de Enlace	<b>Código:</b> RGE-25	<b>Versión:</b> 02

**SECRETARIA COMÚN - SECRETARIA GENERAL**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

<b>CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN</b>	
<b>TIPO DE PROCESO</b>	<b>PROCESO ADMINISTRATIVO COACTIVO</b>
<b>IDENTIFICACIÓN PROCESO</b>	<b>M-028-2024</b>
<b>PERSONAS A NOTIFICAR</b>	<b>YINA PAOLA CASTRO PORTELA</b>
<b>TIPO DE AUTO</b>	<b>AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DE UNAS DILIGENCIAS EN ETAPA COACTIVA.</b>
<b>FECHA DEL AUTO</b>	<b>10 DE SEPTIEMBRE DE 2024</b>
<b>RECURSOS QUE PROCEDEN</b>	<b>CONTRA EL PRESENTE AUTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.</b>

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 7:00 a. m, del día 12 de septiembre de 2024.



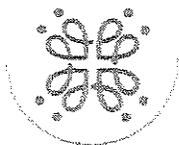
**ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ**  
Secretaria General

**NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO**

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 12 de septiembre de 2024 a las 6:00 p. m.

**ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ**  
Secretaria General

*Elaboró: María Alejandra Rodríguez Medina*  
*Abogada - Contratista*



# CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

40

Ibagué, 10 de septiembre de 2024.

## "AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DE UNAS DILIGENCIAS EN ETAPA COACTIVA M-028-2024."

<b>NOMBRE DEUDOR:</b>	YINA PAOLA CASTRO PORTELA
<b>C.C. Nº:</b>	65.556.184
<b>IDENTIFICACIÓN TÍTULO EJECUTIVO:</b>	RESOLUCIÓN No. 368 DEL 24 DE MAYO DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE SANCION DE MULTA" MODIFICADA PARCIALMENTE POR LA RESOLUCIÓN No. 429 DEL 09 DE JULIO DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN"
<b>NUMERO DE PROCESO:</b>	M-028-2024
<b>NATURALEZA DE LA OBLIGACIÓN:</b>	MULTA FISCAL

La Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima en uso de sus facultades funcionales y las conferidas en las resoluciones 035 de 2021 y 091 de 2021, y considerando:

Que mediante la Resolución No. 368 del 24 de mayo de 2024 (...) "*por medio de la cual se impone sanción de multa*" modificada parcialmente por la Resolución No. 429 del 09 de julio de 2024 (...) "*por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición en subsidio de apelación*", la Contraloría Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, impuso sanción a cargo de la señora **YINA PAOLA CASTRO PORTELA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 65.556.184, quien se desempeñó como gerente del Hospital San Antonio del Guamo - Tolima, para la época de ocurrencia de los hechos, consistente en una multa equivalente a quince (15) días de salario mensual devengado para la época de la ocurrencia de los hechos, equivalente a **CUATRO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$4.088.055)**.

Que la Resolución No. 368 del 24 de mayo de 2024 (...) "*por medio de la cual se impone sanción de multa*" modificada parcialmente por la Resolución No. 429 del 09 de julio de 2024 (...) "*por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición en subsidio de apelación*", quedó en firme y ejecutoriada el día 11 de julio de 2024; por lo tanto, la obligación es clara, expresa y actualmente exigible a favor de la Contraloría Departamental del Tolima, como se evidencia en la constancia secretarial vista en el folio 29 del expediente.

Que la Contralora Auxiliar, mediante auto de fecha 13 de agosto de 2024, realizó el estudio del título ejecutivo y avocó conocimiento de las diligencias allegadas (folio 31-34), con ocasión de la Resolución No. 368 del 24 de mayo de 2024 (...) "*por medio de la cual se impone sanción de multa*" modificada parcialmente por la Resolución No. 429 del 09 de julio de 2024 (...) "*por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición en subsidio de*

[ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co](mailto:ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co) [www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co)

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



# CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

*La Contraloría del ciudadano*

*apelación*", teniendo en cuenta que la obligación allí fijada contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

Ahora bien, el día 14 de agosto de 2024, la señora **YINA PAOLA CASTRO PORTELA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 65.556.184, allegó a través de su apoderado de confianza, consignación por el valor de **CUATRO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$4.088.055)**, radicado mediante oficio CDT-RE-2024-00003409, acreditando el pago total del capital. Sin embargo, teniendo en cuenta que el pago se realizó por fuera del plazo otorgado para cancelar la obligación sin intereses, quedo pendiente el pago de los mismos, los cuales según liquidación que reposa a folio 38 del expediente, ascienden a la suma de **VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$22.484) MCTE**.

Consecuentemente, el día 03 de septiembre, la señora **YINA PAOLA CASTRO PORTELA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 65.556.184, allego comprobante de pago mediante oficio CDT-RE-2024-00003768, por el valor de **VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$22.500) MCTE**, acreditando de esta forma el pago total de la obligación con sus respectivos intereses de acuerdo con la liquidación que reposa a folio 39 del expediente.

En virtud de lo anterior, se relaciona el valor recaudado por concepto de capital e intereses:

<b>CAPITAL</b>	<b>\$4.088.055</b>
<b>INTERESES</b>	<b>\$22.484</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$4.110.539</b>

Con dichos pagos, se logra el recaudo total de la obligación adquirida mediante Resolución No. 368 del 24 de mayo de 2024, modificada parcialmente por la Resolución No. 429 del 09 de julio de 2024, dentro del proceso de Cobro Coactivo **M-028-2024**, más los intereses causados hasta el pago total de la obligación.

Que el artículo 41 de la Resolución interna 091 del 2 de marzo de 2021, estableció como causal de terminación del proceso de cobro coactivo, el pago de la totalidad de la obligación, en cualquier etapa del proceso, hasta antes del remate, caso en el cual, el funcionario ejecutor dictará auto de terminación del proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros si no tuviere embargado el remanente.

En mérito de lo expuesto anteriormente, la Contralora Auxiliar –Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Departamental del Tolima,

## **R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar la terminación** por pago total de la obligación del proceso administrativo de cobro coactivo **M-028-2024**, aperturado con base en el título ejecutivo constituido por la Resolución No. 368 del 24 de mayo de 2024 (...) *"por medio de la cual se impone sanción de multa"* modificada parcialmente por la Resolución No. 429 del 09 de julio de 2024 (...) *"por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición en subsidio de*

[ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co](mailto:ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co) [www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co)

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



41

# CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

*apelación*", la Contraloría Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima impuso sanción a cargo de la señora **YINA PAOLA CASTRO PORTELA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 65.556.184, quien se desempeñó como gerente del Hospital San Antonio del Guamo - Tolima, para la época de ocurrencia de los hechos, consistente en una multa equivalente a quince (15) días de salario mensual devengado para la época de la ocurrencia de los hechos, equivalente a **CUATRO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$4.088.055)**, más los intereses causados hasta el pago total de la obligación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Archivar las diligencias adelantadas dentro del proceso coactivo **M-028-2024** seguido contra la señora **YINA PAOLA CASTRO PORTELA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 65.556.184, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa del presente auto.

**ARTÍCULO TERCERO.** Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase remitir copia del presente auto a Secretaría Administrativa y Financiera para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO.** Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación de la presente providencia, por Estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso, contra el cual no procede recurso en sede administrativa.

**ARTÍCULO QUINTO.** Desanótese del libro radicador.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JENNY NATALIA GUEVARA BUSTAMANTE**  
Contralora Auxiliar

*Proyectó:* Juan Carlos Castañeda Charcas  
Abogado - Contratista Contraloría Auxiliar

[ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co](mailto:ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co) [www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co)  
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso  
Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169  
Nit: 890.706.847-1